

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Expediente n.º: 22/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 20/05/2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de un bien inmueble

Viñedo de 23,8834 Ha., en óptimas condiciones de sanidad y productividad .Variedad: tempranillo y sito en la finca ubicada en parcela nº 6314 del polígono nº 502 del término municipal de Baños de Valdearados (Burgos)

A la vista de que dicho bien se destina en este momento a producción vitivinícola (sin arrendar).

Considerando que es conveniente para este Municipio la licitación del arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos:

Supone costes su mantenimiento y explotación que no puede asumir por falta de recursos e infraestructuras y los ingresos de su arrendamiento revierten en el interés general.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documentos
Informe de Secretaría
Informe de los Servicios Técnicos
Certificado del Inventario de Bienes
Resolución de Inicio
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Calle Real s/n, Burgos. 09450 (Burgos). Tfno. 947 534 229. Fax:



Cód. Validación: 3KLWJ2A54LTLWC95XDJFCN9P | Verificación: <https://bañosdevaldearados.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el LICITACION DE ARRENDAMIENTO DE VIÑEDO POR ADJUDICACION DIRECTA descritos en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento de licitación de dicho viñedo, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Dar publicidad e Invitar a los licitadores a participar en el procedimiento para su adjudicación presentando la correspondientes ofertas.

[En su caso] CUARTO. Designar a los miembros de la comisión negociadora:

— Francisco Javier Hernando del Alamo, Alcalde de este Ayuntamiento que actuará como Presidente.

— Jesús Manuel Pérez Avendaño, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento que actuará como Secretario.

— David Domingo Cerezo, Tte. Alcalde e integrante de Comisión de agricultura de este Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

